



MAT.: APRUEBA DEVOLUCION DE FONDOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL", COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 22 DIC 2020

DECRETO N° 1969



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 2.666 de fecha 02.12.2019, Aprueba el Acuerdo N° 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión extraordinaria N° 08 del 28.11.2019, Aprueba Presupuesto Municipal 2020.
6. D.A. N° 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2020.
7. Decreto Alcaldicio N° 0389 de fecha 21.02.2020, Aprueba convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2020-2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo e INDAP.
8. Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2020-2023 de fecha 06 de febrero 2020.
9. Resolución Exenta N° 121257 de fecha 05.10.2020, Aprueba Modificación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" 200-2023, entre la Ejecutora I. municipalidad de Algarrobo.
10. Oficio N° 762 de fecha 25.08.2020. de la alcaldía a INDAP Remite Respuesta según lo que indica.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 029942 de fecha 27.08.2020, Envía Modificación a Convenio para ejecución del **Programa de Desarrollo Local "PRODESAL"** e informa procedimiento de reintegro de fondos.

DECRETO:

- I. Aprueba Devolución de Fondos por la suma de \$ 416.325.- (cuatrocientos dieciséis mil trescientos veinticinco pesos) del **Programa de Desarrollo Local "PRODESAL"**
- II. Efectúese transferencia de fondos a la Cuenta Corriente N° 23300071872 del Banco Estado, por la suma antes señalada, a nombre de Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1.
- III. Impútese a la Cuenta 215-26-01 DEVOLUCIONES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C/VAMD/gch

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- PRODESAL (1)
- SECPLAC (1)
- Archivo. (2)



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

